

## La incorporación de la sustentabilidad en el currículo universitario del siglo XXI: ¿Una asignatura pendiente?

Maritza Acuña  
FAU - Escuela de Educación  
maritzacuna@gmail.com  
Milagros López Betancourt  
milagros.lopez@ucv.ve/ecocultura.ucv@gmail.com  
FaCES-Escuela de Administración y Contaduría  
Maritza Rivas  
FI-Escuela de Ingeniería Civil  
srivasmari@gmail.com  
Geovanni Siem  
FAU-Instituto de Desarrollo Experimental de la Construcción  
geovanni.siem@gmail.com

### Resumen

Estas líneas se orientan a destacar la necesidad y urgencia de abordar la sustentabilidad, no sólo desde el ámbito del saber, sino también del ser, hacer y el convivir. En la universidad la educación ambiental para la sustentabilidad está estrechamente relacionada con la carrera del futuro egresado. De allí que las potencialidades de construcción de ciudadanía crecen exponencialmente, dado que no sólo se debería formar profesionales altamente competentes en el área de su disciplina, sino ciudadanos altamente comprometidos con su entorno y conscientes de los criterios de sustentabilidad. Enrumbar la formación en cada una de las carreras en y desde la sustentabilidad, contribuye a la formación de un ciudadano profesional, socialmente responsable. La metodología parte de una revisión documental de bibliografía especializada, portales institucionales e instrumentos de evaluación y materiales de la ULFS y la OEI; y, la sistematización de algunas experiencias ucevistas.

Entre los objetivos trazados, figuran:

- ✓ Identificar la sustentabilidad como eje transversal del currículo universitario del siglo XXI.
- ✓ Destacar la necesidad de institucionalizar la sustentabilidad en la UCV, en todas y cada una de sus funciones, en el ámbito organizacional, curricular y social.
- ✓ Proponer algunas estrategias y mecanismos para la incorporación de la sustentabilidad en el currículo, desde el conocimiento hacia la acción.

En este escenario, se ubica la educación ciudadana para la sustentabilidad como un asunto del currículo universitario del siglo XXI. Una vez determinado su alcance, el cual excede al de una mera exigencia constitucional, ya que involucra una necesidad académica que trasciende más allá del recinto universitario al ámbito social. Se erige como un imperativo socio-académico, cuya materialización exige ir del conocimiento a la acción, lo cual obliga a institucionalizar la sustentabilidad en el seno de todas y cada una de las funciones de la UCV, abarcando lo organizacional, curricular y social.

**Descriptor:** *educación ambiental, sustentabilidad, trabajo en equipo, responsabilidad social universitaria, transversalidad*

## Introducción

Es necesario y urgente abordar la sustentabilidad, tanto desde el saber como del ser, hacer y el convivir. Es innegable que en materia de conocimiento, desde las distintas facultades hay experiencias e iniciativas importantes, algunas de ellas, de larga data que apuntan a la consolidación de la educación ambiental para la sustentabilidad. Unas desde el abordaje del ambiente, la cultura ecológica, otras desde el enfoque del desarrollo sostenible, la sustentabilidad y, más recientemente, a partir de la mitigación y adaptación al cambio climático. Sin embargo, dada las potencialidades que brinda la formación universitaria integral, y su vinculación con el mundo laboral, la educación ambiental para la sustentabilidad permite un abordaje horizontal y verticalmente más profundo, dado que ha de estar estrechamente relacionada con la carrera del futuro egresado. Se trata de partir del conocimiento para ir a la acción, tal como planteó la *Conferencia de Educación Superior 2010*, celebrada en Barcelona (España). De allí que las potencialidades de construcción de ciudadanía crecen exponencialmente, dado que la universidad del siglo XXI no sólo se **deberían** formar profesionales altamente competentes en el área de su disciplina, sino ciudadanos altamente comprometidos con su entorno y conscientes de los criterios de sustentabilidad. Enrumbar la formación en cada una de las carreras en y desde la sustentabilidad, contribuye a la formación de un ciudadano profesional, socialmente responsable. La metodología parte de una revisión documental de bibliografía especializada, portales institucionales e instrumentos de evaluación y materiales de la *Association of University Leaders for a Sustainable Future (ULSF)* y la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI); y, la sistematización de algunas experiencias ucevistas.

Se han propuesto como objetivos:

- I. Ubicar la educación para el desarrollo sustentable como un asunto del currículo universitario del siglo XXI.
- II. Determinar la naturaleza y alcance de la educación para el desarrollo sustentable en la universidad del siglo XXI.
- III. Identificar la sustentabilidad como eje transversal del currículo universitario del siglo XXI.
- IV. Destacar la necesidad de institucionalizar la sustentabilidad en la UCV, en todas y cada una de sus funciones, en el ámbito organizacional, curricular y social.
- V. Proponer algunas estrategias y mecanismos orientados la incorporación de la sustentabilidad en el currículo ucevista, desde el conocimiento hacia la acción.

## I. La educación para el desarrollo sustentable es un asunto universitario

En algunos escenarios universitarios, la educación ambiental se considera labor de la escuela o el liceo. Sin embargo, la Organización de las Naciones Unidas, tal como corresponde, no discrimina a los educadores por nivel educativo para convocarlos a involucrarse en la formación ciudadana. Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972), se ha considerado necesario convocar a los educadores a contribuir a la conciencia social sobre los graves problemas que enfrenta la humanidad. La educación ambiental hemos de entenderla como educación para el desarrollo sustentable.

El llamado a los educadores de las Naciones Unidas, en la Primera Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992), abarcó "*todos los campos y niveles*, tanto de la educación formal como de la no reglada," de manera que "contribuyéramos a formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de la grave situación de emergencia *planetaria*, y que estuviéramos preparados para participar en la toma de decisiones." (Gil Pérez, D., Toscano Grimaldi, J.C., Macías Álvarez, O. & Vilches, A.(2006).

No obstante, tal como lo refieren Gil Pérez, D. et al. (2006) el llamamiento de la Cumbre de Río tampoco "logró la implicación del conjunto de los educadores en el tratamiento de la situación del mundo como problema prioritario de nuestra actividad docente e investigadora." A esto se atribuye el surgimiento de la idea de una Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible, orientada a lograr la participación de todos los educadores en la formación de una ciudadanía atenta a la situación del planeta y preparada para la toma de decisiones.

La ***Década de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible*** fue proclamada mediante Resolución 57/254, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Diciembre de 2002, y en su fundamentación figuran:

...el capítulo 36 del Programa 21 relativo al **fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia**, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992.

el hecho de que el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de Johannesburgo") se haya confirmado **la importancia de la educación para el desarrollo sostenible...** (Negrillas añadidas)

En el ámbito nacional, destaca la exigencia constitucional en torno a la educación ambiental, consagrada en el encabezamiento del artículo 107 de la Constitución, el cual dispone que: "**La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo**, así como también en la educación ciudadana no formal." (Negrillas añadidas) De allí que, el Constituyente para el establecimiento de la obligatoriedad de la educación ambiental no distingue nivel educativo, ni modalidad. Por ende, puede afirmarse que por mandato constitucional corresponde a la Universidad asumir la educación ambiental en y desde su esfera de acción.

De hecho en la *Declaración de Talloires* se reconoció la escasez de especialistas en la gestión ambiental y otros campos relacionados, así como la falta de comprensión por parte de los profesionales de todos los ámbitos de su efecto sobre el ambiente y la salud pública y define el papel de la universidad partiendo de la premisa que:

"Las universidades educan a la mayoría de las personas que desarrollan y gestionan las instituciones de la sociedad. Por esta razón, las universidades tienen responsabilidades profundas para aumentar la conciencia, el conocimiento, las tecnologías y las herramientas para crear un futuro ambientalmente sostenible "(Informe y Declaración de la Conferencia de Presidentes de 1990)" [Traducción libre a partir de un texto disponible en inglés en la [www.ULSF.org](http://www.ULSF.org)]

En virtud de lo antes expuesto, **la sustentabilidad es un asunto universitario impostergable**, que debe formar parte de la agenda de las instituciones de educación universitaria, dentro de las acciones urgentes, en todas y cada una de sus instancias y funciones. Es un imperativo jurídico, académico y social.

De acuerdo con la Association of University Leaders for a Sustainable Future , es decir, la Asociación de universidades Líderes para un Futuro Sostenible, la ULSF, por sus siglas en inglés, la "Sostenibilidad" implica que las actividades críticas de una institución de educación superior son ecológicamente, socialmente justa y

económicamente viable, y que seguirá siendo así para las generaciones futuras." Igualmente, la ULSF enfatiza en la necesidad de impregnar el diario quehacer y construir de las instituciones universitarias con esa concepción:

Un colegio o universidad verdaderamente sostenible enfatizaría estos conceptos en su plan de estudios y la investigación, la preparación de los estudiantes para contribuir como ciudadanos trabajando para una sociedad ambientalmente sana y equitativa. La institución funcionará como una comunidad sostenible, incorporando el consumo responsable de la energía, el agua y los alimentos, y apoyar el desarrollo sostenible en su entorno. [Traducción libre a partir de un texto disponible en inglés en la [www.ULSF.org](http://www.ULSF.org)]

### ¿Es la educación ambiental una mera obligación jurídica?

Ciertamente, la educación ambiental está contemplada en diversos Convenios Internacionales, además de estar establecida en la Constitución como una obligación, pero su alcance va más allá de su naturaleza jurídica, por las implicaciones académicas y sociales que le son propias, tal como ha quedado expuesto en diversos convenios, conferencias y congresos internacionales y acogido en el ordenamiento jurídico venezolano.

Se impone enfocar el mandato del artículo 107 de la Constitución desde un prisma constitucional integral e integrado, principalmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127, el cual establece que:

**Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro.** Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar **de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.** El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

**Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación,** en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley. (Negrillas añadidas)

A lo cual se ha de agregar que el Constituyente venezolano, sujeta a la sustentabilidad, diversas actividades y ámbitos de la vida nacional, tales como: ordenación del territorio (artículo 128); régimen socioeconómico (artículo 299); turismo (artículo 310), la seguridad de la nación (artículo 326); entre otros aspectos. En virtud de la serie de disposiciones constitucionales, se ha de entender que el Constituyente al establecer la educación ambiental como imperativo, la asume en su más amplia concepción, es decir, como aquella orientada a la sustentabilidad, la cual igualmente debe ser interpretada en su más amplio alcance, no sólo el ecológico, sino también el social y el económico.

Concepción que acoge la evolución de la cual ha sido objeto la educación ambiental, la cual describen Zabala y García (2008), al señalar que:

Hoy en día se habla de **la Educación Ambiental como el medio más efectivo para concienciar a la población sobre la necesidad de preservar el ambiente con miras a lograr una mejor calidad de vida en las generaciones actuales y por venir**. Idea que ha sido producto de una evolución permanente en el tiempo y en el espacio, pues se origina a finales de la década de los sesenta y ya hoy puede considerarse que ha sido adoptada e implementada por la mayoría de los países que conforman la Tierra.

...su objetivo no implica solamente estudiar los factores que determinan la degradación del ambiente y su impacto sobre los seres humanos, sino que abarca una mayor amplitud focal determinada y conceptualizada desde una óptica social, política, económica, ética, jurídica y cultural" (Rodríguez, N. y García, M., 2005. p.50, citados por Zabala y García, 2008). [Negritillas añadidas]

La universidad no puede permanecer alejada de la materialización de esos postulados, y le corresponde contribuir en la construcción de ciudadanía y la formación de ciudadanos socialmente responsables con visión de sustentabilidad. Especialmente si tomamos en cuenta lo dispuesto en la *Ley Orgánica de Educación* (LOA) acerca del sentido de la educación universitaria. Al respecto, el legislador venezolano establece que:

**Artículo 32.** La educación universitaria **profundiza el proceso de formación integral y permanente de ciudadanos críticos y ciudadanas críticas, reflexivos o reflexivas, sensibles y comprometidos o comprometidas, social y éticamente con el desarrollo del país, iniciado en los niveles educativos precedentes.**

Tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad es formar profesionales e investigadores o investigadoras de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas... (Negrillas añadidas)

Por otra parte, en el artículo 33 de la LOA, se establecen los principios rectores de la educación universitaria, en los siguientes términos:

**Artículo 33. La educación universitaria tiene como principios rectores fundamentales los establecidos en la Constitución de la República, el carácter público, calidad y la innovación, el ejercicio del pensamiento crítico y reflexivo, la inclusión, la pertinencia, la formación integral, la formación a lo largo de toda la vida, la autonomía, la articulación y cooperación internacional, la democracia, la libertad, la solidaridad, la universalidad, la eficiencia, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la bioética, así como la participación e igualdad de condiciones y oportunidades. En el cumplimiento de sus funciones, la educación universitaria está abierta a todas las corrientes del pensamiento y desarrolla valores académicos y sociales que se reflejan en sus contribuciones a la sociedad.** [Negrillas añadidas]

De allí que se pueda afirmar que la educación ambiental para la sustentabilidad, además de una obligación jurídica, se convierte en una exigencia académica, dado que propicia **"la innovación, el ejercicio del pensamiento crítico y reflexivo,** además de apuntalar la **"pertinencia, la formación integral, la formación a lo largo de toda la vida."**

En primer lugar, hemos de precisar que no basta el establecimiento de mandatos constitucionales, imperativos legales ni el lanzamiento de la referida Década, por sí sólo, para convertir la educación por la sostenibilidad en un objetivo prioritario del conjunto de los educadores y educadoras, tal como plantean Gil Pérez et al. (2006):

La atención generalizada y continuada hacia la situación del mundo como problema global tropieza con muy serias dificultades, fruto de actitudes y de hábitos fuertemente enraizados. Por ello, se precisa multiplicar los esfuerzos hasta conseguir un efecto irreversible, a modo de mancha de aceite que se extienda a toda la sociedad.

La Década podrá contribuir a ello en la medida en la que quienes ya venimos trabajando por la sostenibilidad, desde distintos ámbitos, sepamos convertirla en un instrumento *común*, y comprendamos que se trata de una iniciativa que no entra en competencia con nada de lo que se ha venido haciendo hasta aquí, sobre todo desde la educación ambiental o desde la atención a las relaciones ciencia-tecnología-sociedad-ambiente; que, por el contrario, se pretenden *conectar y difundir* todas esas acciones para que se potencien mutuamente y para que generen nuevas iniciativas, hasta **lograr que la atención a la situación de emergencia planetaria impregne el conjunto de las acciones educativas, desde la escuela a la universidad**, desde la prensa o los museos a los proyectos de las diversas instituciones educativas,...

En diversas esferas se ha sostenido que vivimos una situación de *auténtica emergencia planetaria*, caracterizada por un conglomerado de graves problemas intrínsecamente relacionados: contaminación y degradación de los ecosistemas, agotamiento de recursos, crecimiento demográfico incontrolado, desequilibrios insostenibles, conflictos destructivos, pérdida de diversidad biológica y cultural.

Se comparte la necesidad de asumir un compromiso para que toda la educación, tanto formal (desde la escuela primaria a la universidad) como informal (museos, media...), se ocupe sistemáticamente de la situación mundial, en aras de proporcionar una percepción correcta de los problemas, y de fomentar actitudes y comportamientos favorables para el logro de un desarrollo sostenible. Tal como lo plantean Gil Pérez et al (2006), "Se trata, en definitiva, de contribuir a formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de la gravedad y del carácter global de los problemas, y preparados para participar en la toma de decisiones adecuadas."

Indudablemente, la educación ambiental es un importante asunto de la universidad del siglo XXI, así lo evidencian las disposiciones legales nacionales e internacionales existente que se orientan en ese sentido. Reafirmad, sino también por el hecho que para el 15 mayo de 2012, la *Declaración de Talloires* había sido firmada por más de 440 universidades e instituciones en más de 40 países de los cinco continentes, según se reporta. Los firmantes se dividen en partes iguales entre los países de diferentes niveles de ingreso, tanto universidades públicas como privadas, grandes y pequeñas, escuelas técnicas y centros de investigación. Tal como lo señala la **ULSF**, esto sugiere un creciente reconocimiento de que la investigación académica, la enseñanza, y el servicio deben abordar el reto de la sostenibilidad. Aunque, la firma de la Declaración de Talloires, para

algunas instituciones constituye un acto simbólico, para otros, el documento continúa siendo un impulso y un marco para el progreso constante hacia la sostenibilidad.

Son indiscutibles los planteamientos de la Declaración de Líderes de Universidades para un Futuro Sostenible (*Declaración de Talloires*), sobre el rol de las universidades, en tal sentido se destaca que:

...la estabilización de la población humana, la adopción de tecnologías agrícolas e industriales ambientalmente sanas, la reforestación y la restauración ecológica, son elementos esenciales en la creación de un futuro equilibrado y sostenible para que la humanidad esté en armonía con la naturaleza. Las universidades tienen un papel importante en la educación, investigación, formación de políticas y en el intercambio de información necesaria para alcanzar estos objetivos.

Las universidades deben proporcionar así, el liderazgo y el apoyo para movilizar los recursos internos y externos, de modo que sus instituciones respondan a este urgente desafío....

Como fundamentación para incorporar la sustentabilidad en el currículo de la UCV, podemos tener lo anteriormente descrito y, especialmente que los futuros egresados requieren atender las demandas de la sociedad del conocimiento, de enfrentar la incertidumbre, trabajar en equipo, resolver problemas de manera interdisciplinar, tomar decisiones, aprender permanentemente, manejar la información, generar conocimiento, emprender y desarrollarse con sólidos valores y de manera integral como profesionales, como personas y como ciudadanos. Resulta indispensable permitirles a los futuros profesionales manejar referentes mínimos acerca de sustentabilidad, tanto desde el enfoque disciplinar de la carrera que se trate, como también con visión inter y transdisciplinaria. Se trata de un abordaje multireferencial que les permita adquirir las herramientas para incorporar lo sustentable en su práctica y enmarquen su ejercicio dentro de la cultura de la sustentabilidad, en todas sus dimensiones. Es imperativo asumir el reto de contribuir a desarrollar en los egresados el "compromiso con la preservación del medio ambiente", una de las competencias genéricas de Tuning Latinoamérica, lo cual se estima esencial para alcanzar una serie de propósitos identificados por el grupo promotor del Proyecto **UCV Campus Sustentable**:

- a) Materializar dentro de la UCV, partiendo de la Ciudad Universitaria de Caracas (CUC), Patrimonio Mundial de la Humanidad, algunos de los objetivos del *Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible* (DEDS, 2005-2014);
- b) Impulsar la Educación para el desarrollo sustentable, una de las *Metas Educativas 2021*;
- c) Asumir el *compromiso de la educación universitaria con la sostenibilidad, atendiendo el llamado de la Conferencia de Educación Superior 2010*, celebrada en Barcelona (España), en el sentido de ir del conocimiento a la acción.

### **¿Es necesario incorporar una o más asignaturas en materia de sustentabilidad?**

Por considerarse el "compromiso con la preservación del medio ambiente", una de las competencias genéricas de Tuning Latinoamérica se podría plantear que en aquellas carreras en las cuales en la oferta académica no figura una materia relacionada con al sustentabilidad, deberíamos proceder a incorporarla. En principio se estima altamente conveniente plantearse una o más asignaturas con un enfoque multireferencial, que brinde la oportunidad a los futuros egresados que reflexionen y adquieran herramientas que les permitan convertirse en constructores de sustentabilidad en los entornos en los cuales se desenvolverá como profesional.

En noviembre de 2012, la UCV firmó el Convenio con la University **Leaders** for a Sustainable Future (ULSF), lo cual debería implicar la realización de una serie de diagnósticos y evaluaciones, una de las dimensiones objeto de evaluación es la curricular, dado que es un dimensión estrechamente vinculada con el ser, quehacer y convivir en y desde las universidades.

Esta es la primera área contemplada en el Cuestionario de Sustentabilidad, al respecto la ULSF plantea que:

El colegio o universidad incorporaría apropiadamente los conceptos de sustentabilidad en todas las disciplinas académicas y en las artes liberales y las necesidades de formación profesional. Del mismo modo, una base sólida en las disciplinas básicas y habilidades de pensamiento crítico es fundamental para

perseguir un futuro sostenible. Las instituciones comprometidas con la sostenibilidad a menudo asignan un lugar destacado a ciertos temas en sus ofertas de cursos, por ejemplo, Globalización y Desarrollo Sostenible; Filosofía Ambiental, escrito Naturaleza; Ética de la Tierra y la Agricultura Sostenible, Ecología Urbana y Justicia Social, Población, Mujer y Desarrollo, Producción y Consumo Sustentables; y muchas otras. [Traducción libre a partir de un texto disponible en inglés en la [www.ULSF.org](http://www.ULSF.org)]

De allí la relevancia de una o más asignaturas, en la medida que les permitan adquirir una visión dinámica de su entorno, susceptible de verse afectado por las acciones y omisiones humanas. Adicionalmente, es pertinente consolidar una serie de competencias genéricas establecidas en Tuning Latinoamérica. Dichas competencias pueden fortalecerse en un escenario en el cual se puedan evaluar y analizar prácticas sustentables. Se impone un enfoque de todas las dimensiones de la sustentabilidad y la selección de indicadores pertinentes, de manera que los incorporen en la práctica como ciudadanos y como profesionales "glocales", es decir, con visión global y enfoque local. En este sentido, cabe referir como *posibles propósitos* de una asignatura:

1.- *Ubicar* al estudiante dentro de la cultura de la sustentabilidad, destacando la importancia y necesidad de incorporación en su entorno local, regional y global.

2.- *Involucrar* al futuro egresado con la teoría y la praxis de la sustentabilidad, de manera que este en condiciones de aplicar y contextualizar los conceptos adquiridos.

3.- *Desarrollar* la capacidad de razonamiento del alumno a través del análisis de problemas y situaciones que se plantean en las organizaciones en materia de sustentabilidad.

4.- Coadyuvar al desarrollo de competencias genéricas, tales como:

a Capacidad de abstracción, análisis y síntesis

b Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica

c Capacidad para organizar y planificar el tiempo

d Responsabilidad social y compromiso ciudadano

e Capacidad de comunicación oral y escrita

f Habilidades en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación

g Capacidad de investigación en materia de sustentabilidad

- h Capacidad de aprender y actualizarse permanentemente
- i Habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas
- j Capacidad crítica y autocrítica
- k Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas
- l Capacidad para tomar decisiones
- m Capacidad de trabajo en equipo
- n Habilidades interpersonales
- o Capacidad de motivar y conducir hacia metas comunes
- p Habilidad para trabajar en contextos internacionales
- q Habilidad para trabajar en forma autónoma
- r Capacidad para formular y gestionar proyectos
- s Compromiso ético
- t Compromiso con la calidad, especialmente en función de la sustentabilidad.

En virtud de lo antes expuesto, es preciso desarrollar uno o varios programas por competencias orientados a consolidar en los alumnos aptitudes, habilidades y actitudes necesarias para la evaluación de las acciones u omisiones en materia de sustentabilidad de la organización, propia o ajena, en la cual se inserten.

### **Algunas aproximaciones a la sustentabilidad desde en la UCV**

Además del Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES), dedicado tal como su nombre lo indica a estudios acerca del desarrollo, con su PROGRAMA DE ESTUDIOS AMBIENTALES, el cual ha sido pionero en introducir postgrados en temas ambientales con visión de desarrollo, con la participación de otras Facultades e instituciones vinculadas a la gestión ambiental, que brinda las siguientes opciones: Evaluación de Impacto en Salud y Ambiente; Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable, se cuenta con el Centro de Estudios Integrales del Ambiente (CENAMB), creado en 1977 y reglamentado el 07 de Enero de 1998, el cual tiene "por objeto realizar, promover y fomentar la investigación, la docencia y la extensión de la planificación integral del ambiente, sobre una base ecológica, sistémica y energética. El Centro tiene carácter transdisciplinario y basa su fundamentación teórica en la concepción del ambiente como totalidad y en las nuevas tendencias integradoras."

De allí que esté desarrollando una serie de actividades, cursos de pregrado y postgrados en materia ambiental, asumiendo el ambiente en su más amplia expresión. En el caso de las asignaturas de pregrado, las cuales se dictan bajo las modalidades de materias electivas o seminarios, en el marco del Programa de Cooperación entre Facultades (PCI). Existe una línea verde la cual acoge todas las propuestas en esa temática.

Destacan desde el punto de vista curricular en la UCV, a nivel del pregrado: la **LÍNEA VERDE** del PCI. Varias asignaturas, electivas u optativas, así como seminarios conforman la oferta académica reciente de pregrado de la UCV, en la temática ambiental específicamente u orientada hacia la sustentabilidad. El elenco que la conforman se puede apreciar en el cuadro, identificado como ANEXO I.

Sin embargo, las asignaturas no son las únicas modalidades a partir de las cuales la UCV ha procurado la inserción de la sustentabilidad en sus actividades y funciones. Desde los albores del siglo XXI, comenzaron a surgir Cátedras Libres en materias asociadas a ésta temática, tales como:

- Cátedra Libre Ambiente UCV, dependiente del CENAMB, la cual "pretende actuar como caja de resonancia universitaria ante los problemas ambientales nacionales y globales que afectan la calidad de vida de la población. A través de la misma se organizan diferentes actividades que promueven el conocimiento del tema ambiental."(CENAMB). Ha contado con el apoyo del Programa de Cooperación Interfacultades (PCI);
- Cátedra Libre para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático, gestada más recientemente desde la Facultad de Ingeniería.

No obstante, el camino transitado, aún nos faltan caminos que recorrer y opciones que explorar y ejecutar en materia de sustentabilidad, de manera que ésta se incorpore en la cotidianeidad ucevista. Para ello, debemos plantearnos una serie de interrogantes en torno a: ¿Qué falta por hacer? ¿Cómo avanzar hacia la sustentabilidad? ¿Cómo mantenernos en la senda hacia la sustentabilidad en un entorno adverso? ¿Cómo apuntalar la sustentabilidad como un asunto prioritario, urgente e imprescindible?

**¿Es suficiente asumir la educación ambiental para la sustentabilidad como una competencia transversal?**

Dada la existencia de algunas materias en la temática en varias facultades de la UCV, ¿Podríamos asumir que curricularmente es suficiente? La respuesta ha de ser negativa, dado que tal incorporación es una necesidad, parcialmente satisfecha, dado que no sólo son optativas o electivas, sino que tampoco están abiertas en todas las facultades.

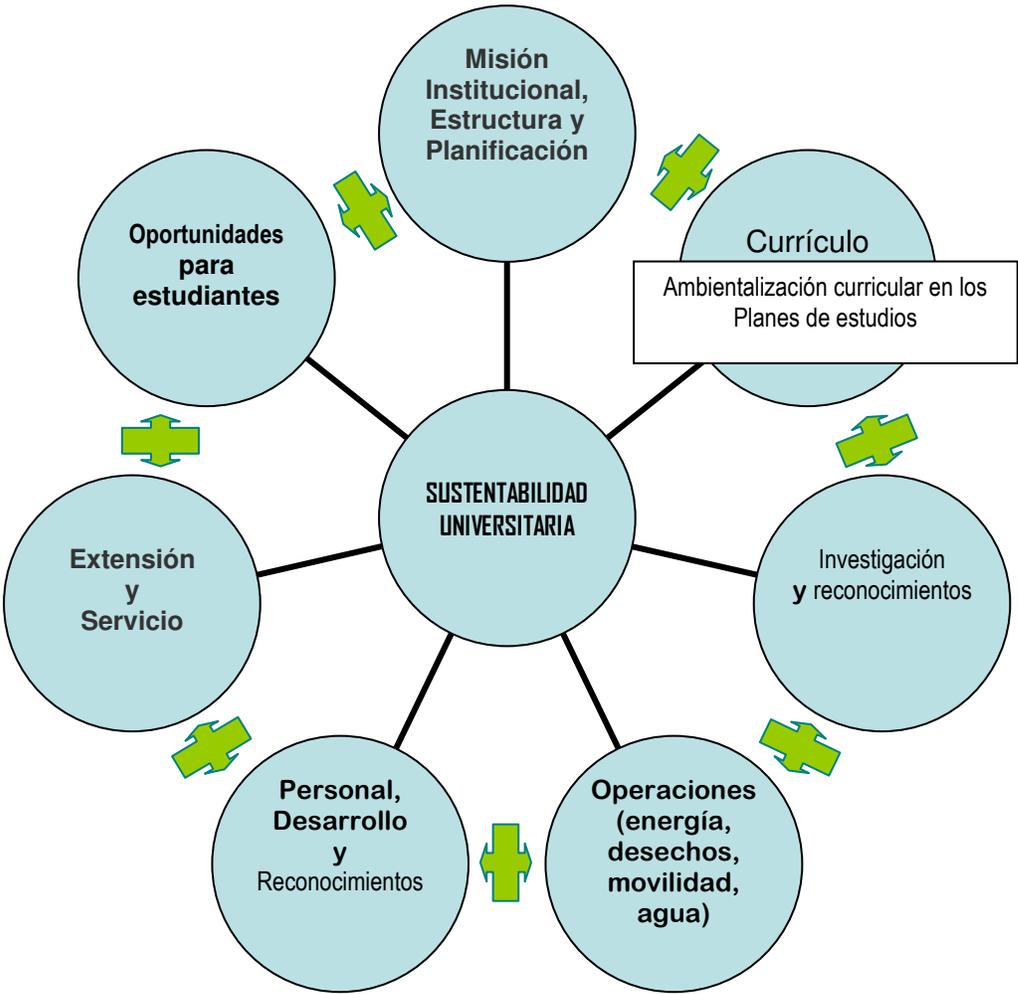
En la universidad la educación ambiental de los niveles educativos previos se torna disciplinar, ya que estará principalmente relacionada con la carrera del futuro egresado. De allí que las potencialidades de construcción de ciudadanía crecen exponencialmente, dado que no sólo deberíamos formar profesionales altamente competentes en el área de su disciplina, sino ciudadanos altamente comprometidos con su entorno y conscientes de los criterios de sustentabilidad. Se trata de enrumbar la formación en cada una de las carreras en y desde la sustentabilidad, de manera que contribuyamos a la formación de un ciudadano profesional, socialmente responsable, con visión de sustentabilidad.

Sería altamente conveniente que además de considerar la sustentabilidad un área imprescindible para el desarrollo de competencias genéricas, especialmente aquellas estrechamente relacionadas con la ciudadanía, responsabilidad y preservación ambiental, y en consecuencia sea abordada desde una al menos una asignatura en cada carrera. Podría, adicionalmente, o bien en sustitución de ésta, asumirse real y efectivamente como un eje transversal. De allí que sería altamente conveniente que no sólo figure en la fundamentación del diseño curricular, sino también que se incorpore expresamente la sustentabilidad en varias asignaturas de la carrera. No sólo nominal y formalmente sino con estrategias de aprendizaje y evaluación propicias para orientar material y formalmente al futuro egresado en el camino de la sustentabilidad, a través de procesos que faciliten la práctica, consolidación y fortalecimiento de la serie de competencias genéricas anteriormente mencionadas.

### **La sustentabilidad como un eje transversal: teoría y praxis**

Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972), se ha planteado el necesario llamado a los educadores, aunque la generalidad de los educadores no nos enteramos y a pesar de la creciente toma de conciencia social de la extrema gravedad de los problemas que confronta la humanidad. Ahora bien ese llamado reiterado en una serie de encuentros internacionales posteriores, no puede agotarse en ser docentes de la sustentabilidad sólo en el aula, sino en comprometernos e involucrar a

los estudiantes y la comunidad en general con ésta, también en la práctica. Al efecto, se requiere en la universidad la institucionalización de la política para la sustentabilidad, como estrategia y procedimiento clave en el proceso de cambio organizacional. Por ello, el desarrollo de dicha política y el diseño de un sistema de gestión medioambiental son tareas pendientes. La ULSF cuenta con un "Cuestionario de Evaluación de la Sostenibilidad (SAQ)" para Colegios y Universidades, es un instrumento cualitativo diseñado para ayudarle a evaluar el grado en que su colegio o universidad es sostenible en siete áreas críticas de la educación superior, las cuales se pueden apreciar en el gráfico inserto a continuación:



**Fuente.-** Diseño propio de los autores a partir de las siete áreas que abarca el "Cuestionario de Evaluación de la Sostenibilidad (SAQ)" de la ULSF.

**Conclusiones**

La incorporación de la sustentabilidad de la UCV demanda trascender las funciones de docencia e investigación, para evidenciarse en las actividades de extensión, servicio comunitario y principalmente la gestión, involucrando sus operaciones y al personal administrativo, docente y obrero en sus quehaceres cotidianos, partiendo de la misión y visión universitaria, de manera que la planificación estratégica esté orientada hacia la sustentabilidad en todas y cada una de sus dimensiones. La inserción curricular demanda ir más allá de la llamada ambientalización curricular, reflejada en los Planes de Estudios de las diferentes carreras e incorporada a distintos ámbitos del Diseño Curricular que se trate, para que pueda transitarse real y efectivamente del conocimiento a la acción. Los mecanismos son diversos, las vías múltiples, pero la meta debería ser una: construir la sustentabilidad en y desde la Universidad Central de Venezuela. De manera que estemos transitando hacia el desarrollo sustentable.

### **Referencias Bibliográficas**

- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1999. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.860 Ordinario. 30 de diciembre de 1999. Reimpresión por error material del ente emisor. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.453 Extraordinario. 24 de marzo de 2000. Enmienda N° 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario. 19 de febrero de 2009.
- CENAMB. Información recuperada el 01 de febrero de 2013, de <http://www.ucv.ve/organizacion/vrac/gerencia-de-investigacion-cientifica-y-humanistica/cenamb/acerca-del-cenamb/resena-historica.html>)
- Gil Pérez, D., Toscano Grimaldi, J.C., Macías Álvarez, O. y Vilches, A.(2006). Década de la Educación para un Futuro sostenible (2005-2014): Un punto de inflexión necesario en la atención a la situación del planeta. Revista Iberoamericana de Educación, 40. Recuperado el 14 de febrero de 2013, de <http://www.rieoei.org/rie40a06.htm#i>
- Proclamación de la Década de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible**, Recuperado el 14 de enero de 2013, de <http://www.oei.es/decada/resonu.htm>
- ULSF, información recuperada el 03 de febrero de 2013 en [http://www.ulsf.org/programs\\_saq.html](http://www.ulsf.org/programs_saq.html) y en <http://www.ulsf.org/about.html>
- Talloires Declaration of University Leaders for a Sustainable Future, October 1990. Recuperada el 4 de diciembre de 2012, de [http://www.ulsf.org/talloires\\_declaration.html](http://www.ulsf.org/talloires_declaration.html)

*Shriberg, M. y Tallent, H.* **BEYOND PRINCIPLES: IMPLEMENTING THE TALLOIRES DECLARATION** Recuperado el 15 de febrero de 2013, de <http://www.rieoei.org/rie40a06.htm#i>

VENEZUELA, República de (2006). Ley Orgánica de Educación.

[www.ucv.ve](http://www.ucv.ve)

ZABALA G, Ildebrando; GARCIA, Margarita. Historia de la Educación Ambiental desde su discusión y análisis en los congresos internacionales. **Revista de Investigación**, Caracas, v. 32, n. 63, enero 2008 . Disponible en <[http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1010-29142008000100011&lng=es&nrm=iso](http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1010-29142008000100011&lng=es&nrm=iso)>. Recuperado en 20 feb. 2013.